AÑO 1971.—NUMERO 64 VIERNES, 28 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	63	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (año).....	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1376

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la amortización de dos plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dos plazas de Auxiliares administrativos, clasificados en el Grupo A) Administrativos, Subgrupo d), Escala Auxiliar, grado retributivo 7, en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

La disminución de gastos que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10, 2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la maxima cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1377

Resolución por la que se visa la asignación de grado retributivo al funcionario, del extinguido Cuerpo de Arbitrios, don Teófilo Román Horcajo.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de este Centro Directivo, de 20 de enero próximo pasado, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) en el sentido de asignar el grado retributivo 5, a título personal, al funcionario, del extinguido Cuerpo de Arbitrios, don Teófilo Román Horcajo, que desempeña la función de Auxiliar administrativo, sin que tal mejora tenga efectos retroactivos ni implique alteración alguna en su situación personal, y manteniendo su actual clasificación como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1310

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sepulturero y otra de Guarda nocturno del Cementerio municipal

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 30 de abril de 1971, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-examen para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante, en la plantilla de este Ayuntamiento, de Sepulturero y otra de Guarda nocturno del Cementerio, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-examen, de una plaza de Sepulturero y otra de Guarda nocturno del Cementerio municipal, que se hallan vacantes en la plantilla administrativa de este Ayuntamiento dentro del Grupo de Subalternos y de Servicios Especiales, respectivamente.

2.ª Dichas plazas tienen el grado retributivo 3 y 2, respectivamente, y se hallan dotadas con el sueldo anual de 43.200 pesetas, la de Sepulturero, y 40.700 pesetas, la de Guarda nocturno del Cementerio, dos pagas extraordinarias y los demás emolumentos que se tengan acordados voluntariamente por la Corporación municipal.

3.ª Para tomar parte en este concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad y no exceder de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales, y

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y deberán presentarse en el Registro General de entrada de documentos, de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil al en que se publique la convocatoria en el B. O. de la provincia, terminando dicho plazo el último día, a las trece horas.

Para ser admitido al concurso y tomar parte en las pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

No obstante, será requisito necesario que se acompañe a la instancia resguardo acreditativo de haber abonado 50 pesetas por derechos de examen en la Depositaría municipal, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a fin de que puedan ser valorados por el Tribunal calificador.

5.ª El Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes, así como los méritos que se aleguen, se constituirá de conformidad con lo previsto por el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para la plaza de Sepulturero y se integrará en la forma siguiente: Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales: el Presidente de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento o un Concejal miembro de la misma, el Capellán Director del Cementerio municipal y el Arquitecto o Aparejador municipal, en su defecto; Secretario: el de la Corporación municipal o funcionario administrativo en quien delegue.

Para la plaza de Guarda nocturno, el Tribunal se constituirá de conformidad con lo previsto por el artículo 251 del citado Reglamento y se integrará en la forma siguiente: Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Capellán Director del Cementerio municipal; un representante del Profesorado oficial del Estado; el representante de la Dirección general de Administración Local y Arquitecto municipal o, en su defecto, el Aparejador; Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

6.ª Se hará público, en el B. O. de la provincia, tanto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, como los miembros que integran el Tribunal, a tenor de lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968. Corresponderá a la Comisión Permanente resolver sobre el trámite de admisión o exclusión de instancias.

7.ª Los ejercicios de examen, con el carácter de eliminatorios, serán los siguientes:

a) Téorico y escrito, consistente en la resolución de operaciones de aritmética a base de las cuatro reglas y escritura al dictado durante diez minutos.

b) Oral, consistente en el desarrollo de un tema de los del programa adjunto, y

c) Pruebas prácticas, consistentes en un ejercicio de acondicionamiento y preparación de un enterramiento de los que normalmente se realizan en el cementerio por un sepulturero.

8.ª El orden de actuación, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el B. O. de la provincia.

9.ª Los ejercicios de examen serán calificados por los miembros del Tribunal según su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, debiendo obtenerse al final de cada ejercicio la media aritmética resultante.

Para poder aprobar cada ejercicio será preciso obtener, cuando menos, cinco puntos, quedando eliminados quienes no los alcancen. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética resultante.

10. Se estimarán como méritos:

a) Haber prestado efectivamente el servicio militar.

b) Haber prestado cargo de la misma naturaleza sin nota desfavorable en el expediente o cancelada, en su caso, y el haber obtenido distinción o recompensas en el mismo.

c) La mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

11. De no resultar aprobado ningún aspirante, lo hará constar así el Tribunal ante el órgano correspondiente, a los efectos oportunos.

12. Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal pasará a calificar o puntuar los méritos que se hubieran acreditado por los aspirantes declarados aptos, según determina la base 10.

Los méritos se calificarán por los miembros del Tribunal de cero a tres puntos, debiendo obtenerse la media aritmética correspondiente.

El Tribunal formulará proposición en favor del aspirante que, habiendo resultado aprobado en los ejercicios, obtengan la mayor puntuación, según los méritos computados.

13. El aspirante que fuese propuesto por el Tribunal, para su nombramiento en propiedad deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta o notificación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos en la convocatoria, y que serán los siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

D) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales, y

E) Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo de Sepulturero o, en su caso, de Guarda nocturno del Cementerio municipal. El Ayuntamiento se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en caso de que lo considere oportuno.

14. Si el designado no presentase los documentos correspondientes, dentro del plazo que señala la base anterior, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 4.ª

15. El Tribunal calificador tendrá plenas facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del presente concurso-examen y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al buen orden y resultado del mismo.

16. El nombrado asumirá, en especial, las obligaciones siguientes:

1.—Si es Sepulturero, deberá cumplir lo señalado por el Reglamento del Cementerio municipal de esta Cuidad de 1927 y teniendo en cuenta las disposiciones que dicte el Capellán Director del Cementerio.

2.—Si es Guarda nocturno.

a) Deberá estar uniformado en el desempeño de su cometido.

b) Dederá estarse al turno correspondiente que le determine el Jefe del Servicio.

Asimismo, éste determinará lo más conveniente en el mismo ante cualquier incidencia en la forma de prestarlo.

c) Asumir la vigilancia del recinto y, al efecto al hacerse cargo de la misma, prestar las procedentes comprobaciones acerca de las condiciones en que se encuentran las puertas e inmediaciones del Cementerio.

d) Suplir en enfermedad y ausencias a los sepultureros y compañeros, y

e) Cuidar del buen orden, limpieza y estado de la dependencia que ocupa el Depósito municipal de cadáveres y de su sala de espera. En ésta deberá de atender conveniente, cuando proceda, a la calefacción de la misma, en los supuestos de existencia de algún cadáver en el Depósito.

17. El nombramiento en propiedad corresponde efectuarlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

18. El que resulte designado para ocupar la plaza convocada de cada clase deberá tomar posesión de su cargo, ante el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que se le haga la notificación correspondiente, según las formalidades legales del caso.

Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante.

19. En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, y demás disposiciones de aplicación.

PROGRAMA

1. Idea general del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente; miembros que integran dichos organismos.

2. Del Alcalde; quién le nombra y cuáles son sus atribuciones.

3. Concepto y clases de funcionarios de Administración Local. Cuerpos nacionales; administrativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos. Derechos y deberes comunes a todos los funcionarios.

Segovia, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1431

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Dicha Junta, en sesión celebrada el día 24 del corriente, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Enrique Fernández - Vivanco, Presidente de la Audiencia Provincial, se reunió para conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de esta jurisdicción sobre la inclusión, exclusión o modificación de las circunstancias legales de las listas del Censo Electoral, en virtud de la Orden de 22 de diciembre de 1970 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de residentes, con referencia a 31 de diciembre del indicado año, acordándose incluir en la lista adicional de electores del Municipio de Cuéllar, distrito 2.º, sección 1.ª y como cabezas de familia, a don Joaquín Vesteiro Pérez y a don Manuel Abella Poblet, por haberse justificado que los referidos señores son funcionarios públicos y se posesionaron de sus cargos con fecha 27 de agosto último, a la vista de sendas reclamaciones enviadas por los interesados ante la Junta Municipal del Censo de dicha villa.

Dicho acuerdo es apelable ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del mismo en el B. O. de esta provincia, según determina el artículo 10 de la precitada Orden.

Segovia, 25 de mayo de 1971.—El Secretario accidental de la Junta, José María Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández-Vivanco.

1347

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Dehesa de Cuéllar (Segovia), por Decreto de 29 de octubre de 1969, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar (Segovia).

Don Valeriano Olmos Salamanca, Alcalde-Presidente de Dehesa de Cuéllar (Segovia).

Don Lorenzo Gozalo Aragón, Jefe de la Hermandad de Dehesa de Cuéllar (Segovia).

Don Mariano Muñoz Arevalillo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Celedonio Pascual Tejero, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Inocente Gozalo Muñoz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Luis Felipe Martín Rubio, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Dehesa de Cuéllar, 13 de mayo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1237

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 12.087 metros de longitud, con origen en la subestación de Duruelo, finalizando en el centro de transformación de Prádena, discurriendo su trazado por los términos municipales de Duruelo, Santa Marta del Cerro, Ventosilla y Prádena.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIOS	Número del apoyo	Clase de terreno
Término municipal de Duruelo		
Don Francisco San Juan	1	Pradera
Camino	—	Camino
Don Higinio Municio	2	Labrantío
Don Francisco Herranz	—	”
Don Isidro de la Fresnera	3	”
Don Alejandro Benito	—	”
Don Miguel Frutos	—	”
Don Santos Municio	—	”
Don Agapito Fuentetaja	—	”
Camino	—	Camino
Don Luis Asenjo	4	Labrantío
Camino El Puerto	—	Camino
Don Eusebio Herranz	5	Labrantío
Don Luis Asenjo	6	”
Don Francisco San Juan	—	”
Carretera Cantalejo a Riaza, kilómetro 19,763	—	Carretera
Don Francisco San Juan	7	Labrantío
Don Santiago Estebaranz	—	”
Don Lucas Alonso	8	”
Don Isidro Hernanz	—	”
Don Francisco San Juan	—	”
Don Saturnino Fuente	9	”
Don Luis Asenjo	—	”
Don Antonio Alonso	—	”
Don Cesáreo Moreno	10	”
Don Eusebio Herranz	—	”
Don Ruperto Moreno	11	”
Don Agapito Fuentetaja	12	”
Don Eusebio Hernández	—	”
Don Gregorio San Juan	13	”
Don Saturnino Fuentetaja	—	”
Don Francisco San Juan	—	”
Don Felipe Moreno	—	”
Don Jacinto Bravo	14	”
Don José Hernanz	—	”
Don Jacinto Bravo	—	”
Don Luis Asenjo	15	”
Camino	—	Camino
Término municipal de Santa Marta del Cerro		
Doña Gregoria Blanco	16	Labrantío
Don Fidel Burgos	17	”
Doña Rosa García	18	”
Don Virgilio Martín	19	”
Don Felipe García	—	”
Don José García	20	”
Don Matías Sacristán	—	”
Don Antonio Burgos	21	”
Doña María Sacristán	—	”
Don Francisco Isabel	22	”

PROPIETARIOS	Número del apoyo	Clase de terreno
Don José Sacristán	23	Labrantío
Arroyo	—	Arroyo
Don Andrés García	—	Labrantío
Camino de la Fuentecilla	—	Camino
Don Antonio Burgos	24	Labrantío
Don Andrés García	—	”
Don Anastasio García	—	”
Don Manuel Burgos	25	”
Don Matías Sacristán	—	”
Don Felicitos García	—	”
Don Matías Sacristán	26	”
Don Antonio Burgos	—	”
Don Justo García	—	”
Don José Burgos	—	”
Río Caslilla	—	Río
Hidroeléctrica Española, S. A.	—	Línea 380 kV
Don José Burgos	—	Labrantío
Don José Arribas	—	”
Don Germán García	27	”
Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro	—	Pradera
Don Francisco Isabel	28	”
Camino	—	Camino
Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro	—	Pradera
Camino	—	Camino
Don Pedro Burgos	—	Pradera
Camino	—	Camino
Don Felicitos Enebral	—	Labrantío
Don Félix Benito	—	”
Don Fidel Burgos	29	”
Don Agapito García	—	”
Don Benito García	—	”
Don Félix Benito	30	”
Doña Gregoria Blanco	—	”
Don Agapito García	31	”
Don Fidel Burgos	32	”
Don José Arribas	—	”
Don Eloy García	33	”
Don Matías Sacristán	—	”
Don Virgilio Martín	34	”
Don Felipe García	—	”
Don José González	—	”
Don Ramón Lázaro	35	”
Doña María García	—	”
Don Antonio Burgos	36 y 37	”
Don Felipe García	—	”
Don Fidel Burgos	38	”
Don Agapito García	—	”
Don Nicanor García	39	”
Don Fidel Burgos	—	”
Don José Burgos	—	”
Don Félix Benito	—	”
Camino Pajarón	—	Camino
Don Victoriano Burgos	40	Labrantío
Don Felicitos Enebral	41	”
Camino	—	Camino
Don Virgilio Martín	—	Labrantío
Don Frutos Benito de Perorrubio	42	”
Don José Morato	—	Perdido
Don Miguel Burgos	43 y 44	Labrantío
Don Felicitos García	—	”
Don Virgilio Martín	—	”
Don Santiago Burgos	45	”
Don José Burgos	—	”
Don Agapito García	46	”
Don Eloy García	—	”
Don Valentín Morato	47	Perdido
Don Pablo Martín	—	”

PROPIETARIOS	Número del apoyo	Clase de terreno
Don José Morato	—	Perdido
Don José Morato	48 al 51	Labrantío
Don Jesús Hernanz	—	"
Don Antonio Burgos	52	"
Don José Morato	53	"
Término municipal de Ventosilla		
Don Nicomedes Alonso	—	Labrantío
Don Félix Hernanz	54	"
Don Francisco González	—	"
Don Nicomedes Alonso	—	"
Don Vicente Lobo	—	"
Don Eugenio González	55	"
Don Felipe Hernanz	56	"
Don Mariano San Juan	—	"
Don Moisés Tanarro	57	"
Don Florencio García	—	"
Don Eugenio González	—	"
Don Genaro San Juan	—	"
Don Eugenio González	—	"
Don Calixto Burgos	58	"
Don Moisés Tanarro	—	"
Don Mariano San Juan	—	"
Don Eugenio Benito	—	"
Don Jesús Hernanz	59	"
Don Marcos Esteban	—	"
Camino Los Cardosos	—	Camino
Ayuntamiento de Ventosilla	—	Perdido
Don Mariano San Juan	60	Labrantío
Don Vicente Lobo	—	"
Don Mariano San Juan	—	"
Don Pedro San Juan	—	Perdido
Camino	—	Camino
Don Crescencio García	61	Labrantío
Don Gabriel García	62	"
Don Tomás Alvarez	—	"
Don Juan García	—	"
Don Mariano Berzal	63	"
Don Gaspar Berzal	64	"
Don Félix Herranz	—	"
Camino	—	Camino
Don Francisco Gilarranz	65	Labrantío
Don Eugenio González	66	"
Don Mariano San Juan	—	"
Don Jesús Hernanz	—	"
Doña Calixta Burgos	67	"
Ayuntamiento de Ventosilla	—	Perdido
Carretera de Sepúlveda a Prádena	—	Carretera
Don Toribio Antona	—	Labrantío
Compañía Telefónica Nacional de España	—	Teléfono
Don Nicolás Maroto	68	Labrantío
Don Juan García	—	"
Don Nicomedes Alonso	—	Perdido
Don Fernando Hernanz	—	"
Don Marcos Estebaranz	—	"
Don Félix Hernanz	—	Labrantío
Don Crescencio García	—	"
Don Mariano Berzal	69	"
Don Tiburcio González	—	"
Don Nicomedes Alonso	—	"
Don Félix Hernanz	—	"
Don Nicomedes Alonso	—	"
Don Jesús Hernanz	70	"
Camino Las Casillas	—	Camino
Don Florencio García	71	Labrantío
Don Fernando Hernanz Benito	—	"
Herederos de don Gregorio Benito	—	"

PROPIETARIOS	Número del apoyo	Clase de terreno
Don Mariano San Juan Benito	—	Labrantío
Don Nicomedes Alonso	72	”
Don Gaspar Berzal	—	”
Don Juan García y García	—	”
Don Félix Hernanz	—	”
Don Eugenio Benito	—	”
Don Pedro San Juan	73	”
Don Eugenio González	—	”
Don Fernando Hernanz	—	”
Don Vicente Lobo	74	”
Término municipal de Prádena		
Don Nicomedes Alonso	75	Labrantío
Don Félix Hernanz	—	”
Don Juan García	76	”
Don Florencio García	—	”
Don Fernando Hernanz	77	”
Doña Calixta Burgos	—	”
Don Francisco González León Alvaro	78	”
Don Pablo de la Serna	79 al 97	Coto Pradenilla
Arroyo	—	Arroyo
Don Julio Matesanz	—	Labrantío
Don Victoriano Hernanz	—	”
Herederos de Gregorio Martín	98	”
Doña Consuelo Matesanz	—	”
Don Tomás Sanz	—	”
Doña Marcelina Martín	—	”
Doña María Gómez	99	”
Doña Isabel Gómez	—	”
Don Leopoldo Santos Gertrudes	—	”
Don León Martín	—	”
Don José Truchado	—	”
Don Agustín Ferrer Prats	100	Prado
Don Indalecio Sanz	—	”
Don Antonio San Juan	—	”
Don Dionisio Mayoral	—	”
Don Tomás Municio	—	”
Ayuntamiento de Prádena	101	”
Don Leonor Martín	—	”
Don Bernardino Gómez	102	”
Don Máximo Matesanz	—	”
Don Bernardino Gómez	—	”
Don Juan Gómez Municio	103	”
Doña Josefa Sanz	—	”
Don Tomás Martín	104	”
Don Fernando García	—	”
Don Antonio Sanz	—	”
Don Rafael Martín	—	”
Don Benito Martín	105	”
Don Juan López	—	”
Don Gabriel Vega	—	”
Don Félix Martín Benito	106	”
Don Leoncio Vega	—	”
Doña Juana Sanz	—	”
Don Rafael Martín	—	”
Don Antonio Sanz	—	”
Don Paulino Vega	107	”
Herederos de Eulogio Matesanz	—	Prado
Don Zacarías Matesanz	—	”
Don Gregorio Sanz	—	”
Don Eladio y Rafael Matesanz	108	”
Don Cecilio Sanz López	—	Pradera
Ayuntamiento de Prádena	109	Perdido
Doña Luisa Sanz	—	Prado
Doña Luisa Sanz	110	”
Carretera Prádena a Castroserna de Arriba	—	Carretera

PROPIETARIOS	Número del apoyo	Clase de terreno
Don Gregorio Sanz	—	Pradera
Don Félix Sanz	—	”
Don Tomás Municio	—	”
Don José Sanz	—	”
Don Eulogio Sanz	—	”
Don Toribio Alonso	—	”
Don Julián Sanz	111	”
Doña Brígida Sanz	—	”
Don José Sanz	—	”
Camino	—	Camino
Ayuntamiento de Prádena	112	Pradera
Charca	—	Charca
Don Lorenzo Martín	—	Pradera
Doña Misericordia Sanz	—	”
Don Rafael Matesanz	—	”
Don Mariano Matesanz	113	”

Segovia, 7 de mayo de 1971.—El Delegado Provincual, Angel Lago Huertas.

1381

Delegación de Industria de Segovia

SECCION DE MINAS

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 15 de junio de 1971 darán comienzo las operaciones de demarcación, si procede, previo reconocimiento del terreno solicitado, para los permisos de investigación siguientes, de la provincia de Segovia:

Número: 863.
Nombre: La Esperanza.
Término municipal: Fuentidueña.
Registrador: Don Máximo Pedrosa Losada.

Número: 866.
Nombre: Ampliación a La Esperanza.
Término municipal: Fuentidueña.
Registrador: Don Máximo Pedrosa Losada.

Lo que se anuncia en ese B. O. a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esa capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 14 de mayo de 1971—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1402

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Emiliano Manso de Andrés, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Boceguillas, 3, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de San Agustín (Palacio de Justicia), el próximo día veintidós de junio, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas por amenazas al mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 21 de mayo de 1971.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1365

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Esperanza Oliveros Cuéllar, mayor de edad, viuda y vecina de Alburquerque, contra don Vicente Sacristán Terradillos y su esposa, doña Evarista Gómez Montarelo, Médico y sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Escalona del Prado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas embarbadas a dicho demandados y que se describen a continuación:

1. La mitad indivisa de una casa en Escalona del Prado, en la calle del Pozo, número 3, de una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, con dos plantas y cochera; que linda, por la derecha, entrando, Fermín Herranz; al fondo, con el mismo; izquierda, Teodoro Merino, y frente, calle de su situación; tasada en ciento nueve mil quinientas pesetas dicha mitad indivisa.

2. Un piso, 1.º, izquierda —como de la propiedad de doña Evarista Gómez—, en planta de desvanes que forma parte del mismo, de la casa número 11 de la calle de Muerte y Vida, de Segovia. Mide 54,48 metros cuadrados el piso y 44,82 metros cuadrados los desvanes. Inscrito al tomo 2.445, libro 117, folio 60, finca 6.478, inscripción 3.ª Valorado en doscientas tres mil pesetas.

3. Terreno a cereal secano en Escalona del Prado, al sitio de la Orejana, finca número 464 del plano de la Concentración Percelaria. Mide 5 hectáreas 23 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al tomo 2.518, libro 70, folio 75, finca 7.587, inscripción 1.ª Adjudicada por Concentración Parcelaria. Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

4. Otro terreno en Escalona del Prado, al sitio de Carra-Aguilafuente, número 882 del plano de Concentración Parcelaria, de 4 hectáreas. Inscrita en igual tomo y libro, folio 148, finca 7.660, inscripción 1.ª Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

5. Una casa en Escalona del Prado, en la calle de la Cruz, número 6, de una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, con dos plantas y corral. Linda, por la derecha, Antonio Gala Mardomingo; espalda, callejón; izquierda, Cruz Gómez Montarelo, y al frente, con la calle de su situación; tasada en doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, el día siete de julio próximo y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y para poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia de la actora, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1379

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Pascual Hermanos, S. L.", contra don Eugenio Cristóbal de Frutos, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad en que han sido tasados, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y que a continuación se describen:

1.º Once cerdos blancos, ocho de 15/20 kilos cada uno y tres de 120 kilos, aproximadamente; tasados en la suma de veinticinco mil pesetas.

2.º Los derechos de arrendamiento, incluso el de traspaso del local dedicado a comercio de frutería y ultramarinos, sito en la planta baja de la casa número 48 de la calle de Santo Domingo, de Segovia; en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día seis de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder al remate a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso del local antes mencionado, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Se hace constar que dichos cerdos se encuentran depositados en poder del deudor, Santo Domingo, 48, al objeto de que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1403

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, contra doña Isabel Bonel Cadoner, vecina de Barcelona, sobre pago de 30.899,69 pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes de la propiedad de dicha demandada que a continuación se detallan:

1.º Un mostrador frigorífico, marca "Taver"; valorado en 35.000 pesetas.

2.º Una máquina cortadora de carnes y jamón, eléctrica, marca "Defor"; valorada en 18.000 pesetas.

3.º Una máquina de picar carne, eléctrica, marca "Gesa", que ha sido valorada en 10.000 pesetas.

4.º Un molino de café, eléctrico, marca "Defor", que ha sido valorado en 6.500 pesetas.

5.º Dos balanzas colgantes, marca "Defor"; valoradas en 16.700 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 (Palacio de Justicia). Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder de la propia deudora, con domicilio en Plaza Catalana, número 3, en Barcelona.

Dado en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1374

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso

A las doce horas del día 26 de junio del año en curso se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que hubieren sido presentadas, durante las horas de once a trece, a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio y hasta el anterior, inclusive, al señalado en principio, optando al concurso para la adquisición e instalación de un aparato automático para la puesta en marcha y parada de un motor destinado al abastecimiento de agua de esta localidad y demás accesorios o medios auxiliares que se reseñan en el correspondiente pliego de condiciones, previamente aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas ochenta pesetas (40.480), a la baja, y el modelo de proposición será reintegrado con póliza de 6 pesetas y un sello mutual de 10, el cual se acomodará al formato que obra en el expediente.

Para tomar parte en el concurso habrá de acompañarse, además de la declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad, resguardo de haber constituido fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de licitación.

Fuenterrebollo, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Mariano Garrido.

1387

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio de concurso

A partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante un período de veinte, también hábiles, y hasta las trece horas del último día, se admiten proposiciones para optar al siguiente, en la

ENTIDAD DE ALDEONSANCHO

Instalación de alumbrado público, por el tipo de pesetas 172.409, a la baja.

Garantía provisional para concursar: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación, y ambas en metálico.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Apertura de plicas: En esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el período de admisión de proposiciones

Los concursantes habrán de acreditar no hallarse incursos en incapacidad e incompatibilidad, pudiendo presentar cuantos documentos estimen convenientes y que les acrediten haber realizado esta clase de obras, etc.

Terminado el acto de apertura de pliegos y sin efectuar adjudicación alguna en dicho acto, cualquiera que sea el resultado, el Ayuntamiento, posteriormente, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien estimare más aceptable, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias de los proponentes.

Las proposiciones habrán de ir reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y otra póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de igual valor. No se admitirán pliegos que lleguen por correo.

Para más detalles, ver pliego de condiciones, en Secretaría.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha ... de 1971, número ..., y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la ciudad de Cantalejo (Entidad de Aldeonsancho) y que se detallan en el proyecto técnico correspondiente, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... (en letra y número).

Acompaño a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas.

(Reseñándose todos los documentos.)

En ..., a ... de ... de 1971.

(Firma.)

Cantalejo, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1373

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.°-4 de la Instrucción de 30 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Valentín Pérez García, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en la calle Ría Alta.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1394

Ayuntamiento de Muñoveros

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del año actual, a celebrar en esta localidad durante los días 1 de agosto, 13, noche, 14 y 15 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, a 21 de mayo de 1971.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1393

Ayuntamiento de Olombrada

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de un conjunto musical, para los días 22 y 23 de julio, en el pueblo de Vegafría, y los días 3, 4 y 5 del próximo mes de octubre, en Olombrada, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Olombrada, a 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1395

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el vecino de esta localidad, don Toribio Ponce Sanz, se ha solicitado licencia para la instalación de un molino de piensos simples en la calle de las Eras, número 4.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Campo de San Pedro, 21 de mayo de 1971.—El Alcalde.

1372

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 17 de mayo de 1971.—El Alcalde, Pablo García.

1384

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Maximiano Martín.

1416

VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio 1970, la de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes del presupuesto, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más pueden presentarse por escrito los reparos u observaciones que se estimen procedentes.

Vallelado, a 22 de mayo de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1391

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 21 de mayo de 1971. El Alcalde, Nicolás García.

1392

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la primera fase de las obras de saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 21 de mayo de 1971. El Alcalde, Nicolás García.

1397

OLOMBRADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a esta población, redactado por el Ingeniero de caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; advertidas las personas interesadas que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina

Olombrada, a 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1413

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navalilla, 22 de mayo de 1971. — El Alcalde, Lucas Tanarro.

1415

MATA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar, a 22 de mayo de 1971.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1414

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto y la de admisión del patrimonio del año 1970, quedan expuestas al público, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, en el plazo de quince días y ocho más, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar, para dar cumplimiento al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de la Vega, 22 de mayo de 1971.—El Alcalde, B. García.

1425

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 24 de mayo de 1971.—El Alcalde, Mariano Garrido.

COMUNIDADES

1354

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta urgente de productos maderables intermedios

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez, igualmente hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, y ante una mesa constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta del siguiente aprovechamiento maderable, extraordinario, del año forestal 1970-71, del monte de esta Comunidad, "Mesas del Puerto", número 148 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia y enclavado en término de El Espinar.

LOTE UNICO.—Formado por productos intermedios procedentes de operaciones selvícolas realizadas y consistente en 95 pinos silvestres, clase métrica, con 35,175 metros cúbicos; 69 postes de igual especie, con 15,785 metros cúbicos, y 359 latas, con 37,599 metros cúbicos, productos todos ellos localizados en la sección 1.ª, cuartel B, tramo I de dicho pinar. Tasación total: 40.185,50 pesetas. Precio índice: 50.231,80 pesetas.

Dichos productos se encuentran apeados y pelados.

Además del remate, el que resulte adjudicatario vendrá obligado a abonar el importe de los gastos de apeo y pela, que ascienden a la cantidad de 24.826 pesetas, como también el importe de los jornales invertidos en el señalamiento y medición, que ascienden a 2.400 pesetas, y el presupuesto de tasas formado por el Distrito Forestal, que está cifrado en 689 pesetas.

El contrato será a riesgo y ventura, por lo que no habrá nueva estimación volumétrica.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas. En el anverso del pliego se consignará: "Proposición para optar a la subasta de productos intermedios, año forestal 1970-71, monte "Mesas del Puerto", que presenta don ...".

Con la proposición se acompañará el justificante de haber constituido previamente, en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional de 1.200 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado. Los que representen a tercera persona, también el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para responder del buen cumplimiento del contrato será equivalente al 6 por 100 del remate.

La subasta girará al alza respecto de la tasación total señalada de 40.185,50 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para este aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provincia de Segovia del 12 de septiembre de 1955.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica o cantidades que por tasas u otros conceptos hubieran de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase: anuncios, timbre, impuestos y recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, cuantos se originen por razón o como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, dentro de los ocho días siguientes al señalado de apertura de las plicas para aquélla.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas que, al igual que el expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Montes y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del documento nacional de identidad de la clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1971, sobre subasta de un lote de productos maderables intermedios, consistentes en 95 pinos silvestres, clase métrica, con 35,175 metros cúbicos; 69 postes de igual especie, con 15,885 metros cúbicos, y 359 latas, con 37,599 metros cúbicos, productos todos ellos apeados y pelados procedentes de operaciones selvícolas realizadas en el monte "Mesas del Puerto", número 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicado en término de El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el aprovechamiento referido con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas correspondientes, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 19 de mayo de 1971.—El Presidente, Juan López Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8